



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 ABR 2014

VISTO: la realización del evento “3ª Asamblea General de la Unión Latinoamericana de Agencias de Noticias (ULAN)”;

RESULTANDO: que la celebración de dicha actividad se efectuará en la ciudad de la Habana –República de Cuba, del 21 al 22 de abril de 2014;

CONSIDERANDO: que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial en la referida ciudad, al Director de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, Sr. Joaquín Costanzo, entre los días 20 al 24 de abril de 2014;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 89/000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de la Habana –República de Cuba, entre los días 20 al 24 de abril del año 2014, al Director de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, Sr. Joaquín Costanzo, a fin de participar en el evento “3ª Asamblea General de la Unión Latinoamericana de Agencias de Noticias (ULAN)”, a llevarse a cabo del 21 al 22 de abril de 2014.

2º.- Otórgase al Director de la Secretaría de Comunicación, 3 (tres) días de viáticos en la ciudad de la Habana –República de Cuba, a 219 U\$S (dólares estadounidenses doscientos diecinueve) y 2(dos) días abatidos a U\$S 87,60

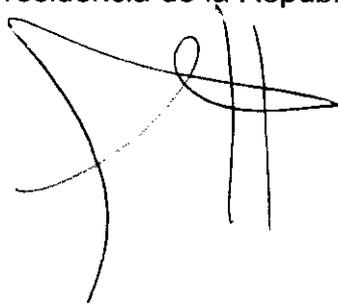
(dólares estadounidenses ochenta y siete con 60/100) diarios, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la Misión y se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes para el Señor Joaquín Costanzo por el trayecto Montevideo-Lima-Habana-Lima-Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1.490.00 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos noventa) y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.-Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several vertical strokes.A handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. Mujica', written in a cursive style.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República